

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07 - 2020-MVMT**

Villa María del Triunfo, 15 de enero de 2020

**EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**VISTO:** El informe N° 004-2020-GPPPMI/MVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 20-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **respecto a la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF establece que: *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"*;

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF señala: *"Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos"*;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-GPPPMI/MVMT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones recomienda actualizar la designación de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 y remite el proyecto de resolución para su revisión y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 020-2020-GAJ/MVMT la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los informes precedentes, análisis del contenido del presente informe y a la recomendación de la



Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones como órgano competente, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, la misma que deberá ser notificada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señorita **AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, para la implementación del cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, con la finalidad de mejorar la calidad, efectividad y eficiencia de los servicios públicos en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con el siguiente detalle:

**Nombre y Apellidos:** AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ

**Cargo que ocupa en la entidad:** Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

**Correo electrónico:** aramirez@muniivmt.gob.pe

**Teléfono de contacto:** 943053253

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal que comunique a todas las unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad [www.muniivmt.gob.pe](http://www.muniivmt.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, brinden las facilidades al funcionario designado como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

*Pedro Carlos Montoya Romero*  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

*Eloy Chavez Hernandez*  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE